

DIRECTIVA N° 002.2018.DN

DIRECTIVA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DEL BONO VARIABLE SEMESTRAL PARA INSTRUCTORES DE JORNADA COMPLETA

1. OBJETIVO:

Reconocer el aporte individual de los Instructores de jornada completa, vinculado con su gestión pedagógica, otorgándole un incentivo económico por su desempeño destacado que contribuya en el proceso orientado a alcanzar la excelencia académica en beneficio de nuestros estudiantes

2. ALCANCE:

La presente Directiva tiene alcance a nivel nacional, y es aplicable a todos los Instructores de jornada completa que laboren durante un semestre completo.

3. DEFINICIONES:

- Porcentaje (%) de alumnos aprobados en el Examen Final del Curso: aplica para Instructores de Programas de Capacitación Profesional. Se calcula en base al número de alumnos hábiles para rendir los exámenes. (a).
- Porcentaje (%) de alumnos aprobados en el Examen Semestral: aplica para Instructores de Programas de Formación Profesional. Se calcula en base al número de alumnos hábiles para rendir los exámenes. (a).
- Porcentaje (%) de satisfacción de alumnos en la Encuesta Semestral: **COMPETENCIA TÉCNICA**, se evalúa el nivel de dominio y conocimiento de la materia desarrollada. (b)
- Porcentaje (%) de satisfacción de alumnos en la Encuesta Semestral: **COMPETENCIA METÓDICA Y PERSONAL**, se evalúa el nivel de la capacidad expositiva y las relaciones interpersonales con los aprendices. (c)
- Inasistencias Injustificadas del Instructor: es el ausentismo ocurrido durante el semestre y que no fue justificado dentro de los 03 días hábiles, de conformidad con la legislación laboral vigente. (d)
- Accidentes Incapacitantes de los Aprendices: es el accidente ocurrido dentro del horario de enseñanza, en el aula o taller de estudio, dentro de las instalaciones de la Institución y que ocasionó uno o más días incapacitantes e inasistencia del Aprendiz. (e)

4. DOCUMENTOS A CONSULTAR:

- Reportes de la Gerencia Académica (a), (b), (c)
- Reporte de Asistencia de SINFO Recursos Humanos (d)
- Reporte del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo (e)

5. RESPONSABILIDADES:

- La Gerencia Académica es responsable de ejecutar las encuestas de opinión a los aprendices, procesar la información (tabular la data) y calcular el porcentaje (%) de logro.
- La Gerencia de Recursos Humanos es responsable de velar por el cumplimiento de la Directiva, garantizando su correcta ejecución.
El área de SST enviará el reporte de los accidentes incapacitantes de los aprendices al área de sistemas TI.



El área de SINFO RH enviará el reporte de las ausencias no justificadas al área de sistemas TI.

- El área de sistemas TI, enviará a la Gerencia de Recursos Humanos los resultados obtenidos por cada Instructor que haya calificado para percibir el Bono Variable Semestral.
- Los Directores Zonales, Jefes de Centro y Coordinadores son responsables de explicar y difundir la presente directiva. Para tal efecto, contarán con el soporte directo de la Gerencia de Recursos Humanos.
- Respecto al cálculo del porcentaje (%) de aprobación se realiza únicamente con los alumnos regulares que dieron el examen final. No se consideran los desaprobados por exceso de inasistencias, retirados o desertores. En estos casos el Instructor y el asistente académico deben asegurarse de reportar y registrar en el SINFO los casos de retiro, deserción o desaprobación por exceso de faltas y de restringir su acceso a la prueba final de acuerdo a las directivas de la formación profesional.

El pago del Bono Variable Semestral estará sujeto a los siguientes criterios:

Criterios:	Instructores Grupo 1 <small>Cursos Transversales</small>	Instructores Grupo 2 <small>CIS y ETI</small>	Instructores Grupo 3 <small>Cursos de Carrera</small>
	Puntaje		
Porcentaje (%) de Alumnos Aprobados en el Examen Final de Curso (1), o Examen Semestral (2)	50	50	50
Porcentaje (%) de Satisfacción de Alumnos en la Encuesta Semestral (competencia técnica)	25	25	25
Porcentaje (%) de Satisfacción de Alumnos en la Encuesta Semestral (competencia metódica y personal)	25	25	25
(1) Aplica para Instructores de Programas de Capacitación Profesional (2) Aplica para Instructores de Programas de Formación Profesional Para el caso de Instructores que dicten cursos de ambos programas, se considerará el examen semestral			

EXCLUSIONES:

No serán considerados aquellos Instructores que:

- No hayan asistido al 100% de sus clases programadas en el semestre (inasistencia(s) injustificada(s)) y/o
- Registren accidente(s) incapacitante(s) en el Aula o Taller del SENATI.

RANGOS DE CUMPLIMIENTO:

Valor del Bono	Puntaje
➤ S/. 500.00 Bono máximo semestral	100 puntos a más
➤ S/. 375.00 Bono mínimo semestral	75 puntos
➤ S/. proporcional al puntaje alcanzado (*)	De 75.1 a 99.9 puntos
➤ S/. cero	Menos de 75 puntos

(*) Por cada punto alcanzado, el valor del bono se incrementa en S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Soles), por ejemplo: con 376 puntos el valor del bono es de S/. 380.00 (Trescientos Ochenta con 00/100 Soles); con 99 puntos el valor del bono es de S/. 495.00 (Cuatrocientos noventa y cinco con 00/100 Soles).

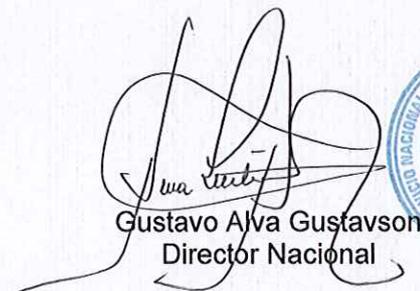
El pago del Bono Variable Semestral será abonado en la planilla del mes de agosto (semestre I) y en el mes de febrero (semestre II).

6. DISPOSICIONES FINALES:

- **PRIMERA:** Considerando la naturaleza del presente bono, que el mismo obedece a una decisión institucional que no proviene de mandato legal, la institución discrecional y unilateralmente podrá modificar, complementar la presente Directiva y/o suprimir el otorgamiento del presente Bono, cuando así lo estime pertinente.
- **SEGUNDA:** En caso de discrepancia, queja o reclamo, el Instructor deberá dirigirse a la Gerencia de Recursos Humanos o quien haga a sus veces en cada Dirección Zonal y se dará respuesta dentro del plazo máximo de diez días hábiles.
- **TERCERA:** En caso de vacíos o aspectos no previstos en la presente Directiva, la institución resolverá las controversias considerando su Ley de creación, modificatorias, su Estatuto y demás normas que regulen la actividad del SENATI.

Lima, 15 de mayo de 2018

Atentamente,


Gustavo Alva Gustavson
Director Nacional

